

INFORME DE INTERVENCIÓN

Cuenta General 2025 del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 208 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), la Intervención ha formado la Cuenta General del Consorcio Provincial de Aguas del Sevilla correspondiente al ejercicio 2025.

En relación a la misma se informa lo siguiente:

1.- La citada Cuenta pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero, patrimonial, y presupuestario durante el ejercicio 2025.

2.- La Cuenta del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla refleja la situación económica-financiera y patrimonial, el resultado económico-patrimonial y la ejecución y liquidación del presupuesto.

3.- De acuerdo con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, la Cuenta General está integrada por los siguientes documentos:

- a. El Balance.
- b. La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c. El Estado de cambios en el patrimonio neto
- d. El Estado de flujos de efectivo
- e. El Estado de Liquidación del Presupuesto
- f. La Memoria
- g. Documentación complementaria.

4.- En cuanto a su tramitación y órganos competentes viene establecido en el artículo 212 del TRLRHL. La presente Cuenta, formada por la Intervención, es rendida por el Presidente del Consorcio y debe ser sometida a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, que en caso de esta entidad corresponde al Consejo Rector. Una vez dictaminada por éste debe ser expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán presentar los reparos y reclamaciones que consideren procedentes. Posteriormente, el Consejo Rector a la vista, en su caso, de las observaciones formuladas y practicadas las comprobaciones que considere necesarias, emitirá nuevo dictamen.

Con posterioridad, la Junta General debe aprobar la Cuenta, si lo estima conveniente antes de 1 de Octubre, a la que se acompañará el dictamen del Consejo Rector y las reclamaciones y reparos formulados si los hubiere.

Código Seguro De Verificación	6S2rqLeg/SwNUamqXmK0dg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Gloria Aurora Roldan Bayon	Firmado	17/04/2026 11:19:17	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6S2rqLeg%2FSwNUamqXmK0dg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Intervención

Por último, la Cuenta General debidamente aprobada debe remitirse a la Cámara de Cuentas de Andalucía. La regulación de la Rendición Telemática de las Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dichas cuentas se establece en la Resolución de 13 de enero de 2016 de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el TRLRHL y una vez informada, procede elevar la presente Cuenta General al Consejo Rector para su dictamen y posterior tramitación.

LA INTERVENTORA

Código Seguro De Verificación	6S2rqLeg/SwNUamqXmK0dg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Gloria Aurora Roldan Bayon	Firmado	17/04/2026 11:19:17
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/6S2rqLeg%2FSwNUamqXmK0dg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

